



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ARQUITECTO SERGIO ZERMEÑO OCHOA, LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL DENOMINADO “LOMAS VIRREYES I”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE 212 VIVIENDAS DE MEDIO A RESIDENCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 4730, 4732, 2107-AI, 2122-AI, 2119-AI, 2116-AI, 884-BI, 4792, 4795, 4804, 4807, 4810, 4801, 4786, 4789, 2118-AI, 2106-AI, 2121-AI, 2112-AI, 4787, 4790, 4793, 4796, 4799, 4802, 4805, 4808, 4811, 2125-AI, 882-BI, 2108-AI, 2117-AI, 2120-AI, 2123-AI, 4785, 4788, 4791, 4797, 4803, 4806, 4809, 4812, 883-BI y 2126-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4800, 2113-AI, 2110-AI, 2104-AI, 4798, 2130-AI, 2115-AI, 2109-AI, 2105-AI, 2114-AI, 2129-AI, 2111-AI, 2124-AI, 2127-AI, 2128-AI y 4794.

Tomo
CCIV
Número

91

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO

SERGIO ZERMEÑO OCHOA

**TITULAR DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO
“LOMAS VIRREYES I”, EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA,
ESTADO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E

Me refiero a su escrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, con número de folio 3529, recibido por esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por medio del cual solicitó el Cambio de Modalidad de 212 viviendas de medio a residencial, del Acuerdo del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio y Residencial para, 317 viviendas (212 medio y 105 residencial) denominado “LOMAS VIRREYES I”, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, se autorizó en su favor el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio y residencial denominado “**LOMAS VIRREYES I**”, en el Municipio de Calimaya, Estado de México, para el desarrollo de 317 viviendas (212 tipo medio y 105 residencial), mismo que fue protocolizado a través del Instrumento No. 26,112 de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Notario Público No. 94 del Estado de México, quedando inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Que mediante oficio número 212090000/DGOIA/OF/335/17 de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental ratificó la Autorización en Materia de Impacto Ambiental expedida con oficio número 212090000/DGOIA/RESOL/997/15 de fecha 9 de noviembre de dos mil quince, considerando el cambio de modalidad de las viviendas materia del presente Acuerdo.

Que mediante oficio número 229B10000/FAC/112/2017 de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), emitió opinión técnica favorable y ratificó la opinión vertida con oficio número 229B10000/FAC/0041/2016 de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, en materia de factibilidad de servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, así como tratamiento de aguas residuales, considerando el cambio de tipo de viviendas pretendido.

Que mediante oficio número PMC/PM/246/2017 de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, el H. Ayuntamiento Constitucional de Calimaya, Estado de México, por conducto del C. Presidente Municipal Constitucional, emitió opinión favorable para el cambio de modalidad de viviendas materia del presente Acuerdo.

Que el Organismo para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Calimaya, Estado de México emitió con carácter favorable, su Dictamen de Factibilidad número DDU/0015/2017 de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, de servicios de agua potable y drenaje, para el desarrollo de las viviendas materia de su solicitud.

Que la Coordinación General de Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, del Estado de México emitió favorablemente la Evaluación Técnica de Protección Civil número SGG/CGPC/O-787/2017 de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete, para llevar a cabo el Cambio de Modalidad de Conjunto Urbano para desarrollar las viviendas materia de su solicitud.

Que mediante oficio número 2290BA000/2075/2017 del veinte de julio del dos mil diecisiete, el titular de la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, del Gobierno del Estado de México, emitió el Dictamen de Incorporación de Impacto Vial que prevé el desarrollo de las viviendas en la modalidad de residencial, en términos de la solicitud de su representada.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XVII, XXXII, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 Fracción XIV, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 82 y demás relativos a su Reglamento y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 Fracción II, 7, 8 Fracción XIV, 10 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 8 de abril de 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el diverso Acuerdo por el que se autorizó al Arquitecto Sergio Zermeño Ochoa, el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio y residencial denominado "LOMAS VIRREYES I", en el Municipio de Calimaya, Estado de México, por "Cambio de Modalidad" de 212 viviendas medio a 212 viviendas residenciales, publicado en "Gaceta del Gobierno", del Estado de México, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, para quedar como sigue.

PRIMERO: Se autoriza al Arquitecto Sergio Zermeño Ochoa, el conjunto urbano de tipo habitacional residencial denominado "**LOMAS VIRREYES I**", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 100,489.00 M² (CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), de un total de 105,819.69 m² (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en Camino sin nombre y si número, San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **317 viviendas de tipo residencial**, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

NÚMERO DE VIVIENDAS RESIDENCIALES: 317

NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS: 317

...

SEGUNDO: ...

...
...

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 3,170.00 M² (TRES MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS), por las 317 viviendas residenciales que comprende el desarrollo, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, en términos por lo dispuesto por el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

...

SEGUNDO. Deberá dar debido cumplimiento a los oficios siguientes, según corresponda:

Oficio número 212090000/DGOIA/OF/335/17 de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.

Oficio número 229B10000/FAC/112/2017 de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Oficio número PMC/PM/246/2017 de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Calimaya, Estado de México.

Oficio número DDU/0015/2017 de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, emitido por Organismo para Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Calimaya, Estado de México.

Oficio número SGG/CGPC/O-787/2017 de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete, emitido por la Coordinación General de Protección Civil.

Oficio número Oficio 2290BA000/2075/2017 del veinte de julio del dos mil diecisiete, emitido por el titular de la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los Artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Calimaya, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, por concepto de impuesto por el cambio de modalidad del Conjunto Urbano, la cantidad de \$672,162.96 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) que corresponde a 42 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por las 212 viviendas en la modalidad de Residencial previstas en este desarrollo.

CUARTO. Con fundamento en lo previsto por el Artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Calimaya, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$340,936.47 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) por el Tipo Habitacional Residencial que nos ocupa. Asimismo, pagará **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$383,553.53 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) por el Tipo Habitacional Residencial que de igual forma nos ocupa.

QUINTO. El Acuerdo de autorización del conjunto urbano que nos ocupa publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, queda **subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga con el Acuerdo del presente documento el cual seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

SEXTO. El presente Acuerdo de modificación al diverso acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Residencial denominado "**LOMAS VIRREYES I**", ubicado en Camino sin nombre y sin número, San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el Artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 49 fracción III inciso G) último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha publicación tendrá efectos de notificación. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo a la Secretaría de Finanzas así como al Municipio de Calimaya, Estado de México.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los __quince__ días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RAFAEL HERNÁNDEZ ESQUIVEL, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 954/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "METENCO", ubicado en Calle Ocotitlán, San Bartolomé Actopan, en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 20 de enero de 2011, celebró contrato privado de compraventa con la señora FLORENCIA ESQUIVEL JIMÉNEZ, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 78.00 metros, colinda con LUIS JIMÉNEZ OSORIO; AL SUR 1: 31.40 metros, colinda con LÁZARO JIMÉNEZ REYES; AL SUR 2: 59.00 metros, colinda con CERRADA OCOTITLÁN; AL ORIENTE 1: 20.00 metros, colinda con CALLE OCOTITLÁN; AL ORIENTE 2: 49.00 metros, colinda con APOLINAR JIMÉNEZ, y; AL PONIENTE 57.00 metros, colinda con JORGE RAMÓN FLORES RAMOS; con una superficie aproximada de 3,808.31 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4730.-1 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 753/17 CARLOS ALBERTO GARDUÑO OCAMPO, promovió por su propio derecho, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en antes Privada Venustiano Carranza, hoy calle Venustiano Carranza número cinco, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.30 metros antes con

Gerardo Garduño Alvarez, hoy Silvia Almanza Téllez al sur 11.30 metros antes con privada Venustiano Carranza, hoy calle Venustiano Carranza; al oriente 10.70 metros con privada particular o privada sin nombre; y al poniente 10.65 metros con María Santoyo Balmaceda; el cual tiene una superficie de 120.63 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, se ordenó la publicación de edictos en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-Doy fe. La Licenciada Josefina Hernández Ramírez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto. LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4732.-1 y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 753/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ROSA MARIA CORONA LUNA DE ROMAN FLORES BECERRA, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de diez de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó notificar por medio de edictos a ROMAN FLORES BECERRA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a desahogar la vista respecto de la propuesta de convenio referida por su cónyuge, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la solicitud. HECHOS: 1.- El 23 de noviembre de 1996, contrajimos nupcias el hoy demandado y la suscrita, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial de San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla. 2.- De la unión matrimonial procreamos dos hijos de 19 y 13 años de edad. 3.- El domicilio donde hicimos vida en común fue en cerrada Huizache,

manzana 54, lote 27, Colonia Emiliano Zapata, La Paz, Estado de México. 4.- Nuestra vida en pareja estuvo llena de contratiempos y dificultades, el 30 de octubre de 2016, hoy demandado se quedó sin trabajo y después de varias discusiones el pasado 05 de noviembre del año 2016, decidió abandonar el domicilio conyugal, diciendo que nunca regresaría lo cual hasta el día de hoy ha cumplido, sin que sepamos sobre su paradero. CLAUSULAS DE LA PROPOSTA DE CONVENIO.

PRIMERA.- Nuestra menor hija de nombre MARIA FERNANDA FLORES CORONA de 13 años será confiada a ROSA MARIA CORONA LUNA, madre de la menor, SEGUNDA.- El domicilio del señor ROMAN FLORES BECERRA, será en calle 8, número 6, Fraccionamiento Real Campestre Puebla, Puebla. TERCERA. Ambos cónyuges conservarán la patria potestad, CUARTA.- Ambos cónyuges se comprometen a informar 15 días de anticipación para el caso de cambio de domicilio de los cónyuges divorciantes y de la menor. QUINTA.- Ambos cónyuges manifiestan bajo protesta de decir verdad que el único bien adquirido durante la sociedad conyugal lo es el inmueble Calle 8, número 6, Fraccionamiento Real Campestre, Puebla, Puebla. SEXTA.- Ambos cónyuges convienen en que el mensaje de la casa se le quedará con la cónyuge divorciante. SEPTIMA. Ambos cónyuges convienen en que para el cumpleaños de su menor hija lo festejarán en forma conjunta y por igualdad de gastos. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-LA PAZ, MÉXICO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de octubre de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

2107-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

PORFIRIO RODRIGUEZ SOLANO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1021/2017, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble identificado con el NUMERO 15, INT. 5 DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.95 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SOLANO.

AL SUR: 26.15 METROS Y COLINDA CON JESUS QUINTANAR PAREDES Y MA. ISABEL QUINTANAR PAREDES.

AL ORIENTE: 13.95 METROS Y COLINDA CON ANTONIA GARAY ACTUALMENTE NICOLASA ANTONIA JIMENEZ GARAY.

AL PONIENTE: 14.20 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE DE 366.69 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de

mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2122-A1.-7 y 10 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

VICTOR RODRIGUEZ SOLANO, promovió en el expediente número 1018/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, sobre el INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 15 INT. 4, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.70 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LA NOVENA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA, ACTUALMENTE ES NOVENA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO,

AL SUR: 12.25 METROS COLINDA CON RICARDO RODRIGUEZ SOLANO.

AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA 16.30 METRO COLINDA CON CALLE PRIVADA, LA SEGUNDA EN DIAGONAL 4.50 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, LA TERCERA CON 4.60 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA.

AL PONIENTE: 26.65 METROS COLINDA CON FLORENCIO OROZCO, ACTUALMENTE VIRGINIA VAZQUEZ SALDAÑA.

CON UNA SUPERFICIE DE 375.98 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

2119-A1.-7 y 10 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

JUANA ATANACIA RODRIGUEZ SOLANO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1017/2017, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble identificado con el NUMERO 15, INT. 8 DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.80 METROS Y COLINDA CON PROLONGACION NOVENA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA ACTUALMENTE ES NOVENA CERRADA DE AMILIANO ZAPATA.

AL SUR: 23.05 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLANO.

AL ORIENTE: 15.40 METROS Y COLINDA CON ANTONIA GARAY, ACTUALMENTE ES NICOLASA ANTONIA JIMENEZ GARAY.

AL PONIENTE: 15.80 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE DE 357.64 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2116-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PERSONA MORAL: "CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.".

En los autos del expediente 952/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA promovido por PABLO PADRON MARTINEZ en contra de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido fraccionamiento y por ende, su interés superior. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. 2.- Fundado en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditó con el contrato privado de compra venta de fecha 15 de febrero del año 2006, el suscrito PABLO PADRON MARTINEZ en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en mi calidad de "comprador" celebré con la parte vendedora la moral denominada "Campestre la Gloria Sociedad Anónima de Capital Variable" representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, en su carácter de apoderados legales, un contrato de compraventa a través del cual adquirí la propiedad de la vivienda ubicada en calle Allamandas, lote 7, manzana XXV, perteneciente al conjunto urbano denominado "CAMPESTRE LA GLORIA", Municipio de Nicolás Romero, México. 2.- Cabe hacer mención a su Señoría que una vez que realice el pago total de la vivienda de mi propiedad por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), como lo acredito con los pagos realizados a la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. 3.- Cabe mencionar a su Señoría y a efecto de acreditar su personalidad me fue entregado por parte de los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES. 4.- Es menester precisar a su Señoría que en el referido contrato de compraventa se desprende en su Cláusula

QUINTA que la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.", CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES se comprometieron al otorgamiento de firma para la escrituración del bien inmueble. 5.- Pero es el caso que los hoy demandados no han cumplido con lo estipulado en la Cláusula QUINTA del referido contrato y por lo tanto no se me ha realizado la escrituración a la que se habían obligado, es por lo que la suscrita demando directamente a la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES.

Por auto de veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES (3) VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO A DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

RAZON DE FIJACIÓN DE EDICTO.- Nicolás Romero, México, VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). La Secretario de Acuerdos Licenciada EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.173 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedí a fijar copias de la resolución antes citada en la puerta de este Juzgado, por el tiempo que dure el emplazamiento en la cual se deberá emplazar a la demandada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.", por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, por apoderado o gestor que pueda representarlo, debiendo señalar domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado apercibidas que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y realizándosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-SECRETARIO, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

884-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 797/2017, ELIAS GONZÁLEZ BERMUDEZ POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO

DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA A TEMOAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO SAN DIEGO ALCALÁ 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 75.14 MTS. Y COLINDA CON MA. DEL CARMEN VALDÉS ROMERO; AL SUR: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA PARTIENDO DE PONIENTE A ORIENTE DE 50.00 MTS. CON MANUEL RODOLFO VALDÉS RUIZ, CONTINUANDO CON LA SEGUNDA, QUE VA DE NORTE A SUR DE 40.00 MTS. COLINDANDO CON MANUEL RODOLFO VALDÉS RUIZ, Y LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE DE 9.02 MTS. COLINDANDO CON SONIA Y LILIA VALDES ROMERO; AL ORIENTE: 55.81 MTS. Y COLINDA CON VEREDA; AL PONIENTE: 17.23 MTS Y COLINDA CON CARRETERA TEMOAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,796.034 M2. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.- VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

4792.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se hace saber que AURORA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, en los autos del expediente 1059/2017 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en carretera a Jilotepec sin número, domicilio conocido de la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Noroeste; mide 8.85 metros, colinda con Daniel Ramiro Vega Garduño, al Suroeste; mide 9.60 metros, colinda con carretera a Jilotepec, al Sureste; 9.25 metros, colinda con escuela Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda; al Noroeste; tiene tres líneas 4.00, .50, 4.80 metros, colinda con Daniel Ramiro Vega Garduño. Con una superficie de 78.00 m².

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha cinco (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: licenciada en derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4795.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 729/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TOMASA GARCÍA RAMÍREZ, en

términos del auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto del lote de terreno ubicado en Camino Viejo a Capultitlán, sin número, poblado de San Felipe Tlalmimilpan, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 13.00 metros, colindando con propiedad de RUBÉN LÓPEZ JIMÉNEZ y la segunda de 12.00 metros con propiedad de LEOPOLDO RAMÍREZ B.; AL SUR: en 25.00 metros, colindando con propiedad de ABUNDIO SÁNCHEZ D., actualmente JOAQUÍN PALACIOS ALQUISIRA; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 7.00 metros colindando con propiedad de LEOPOLDO RAMÍREZ B. y la segunda de 3.00 metros colindando con calle sin nombre; AL PONIENTE: en 10.00 metros, colindando con propiedad de RUTILIO SÁNCHEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 166.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el nueve de octubre de dos mil dos, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México a 06 de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4804.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA: "MARÍA ROSARIO PORTILLO".

En el expediente número 690/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, promovido por GREGORIO AGUSTÍN GIL MERCADO, en contra de MARCELINA GIL PORTILLO y MARÍA ROSARIO PORTILLO, por auto dictado en fecha uno (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el juez ordeno emplazar por edictos a la demandada MARÍA ROSARIO PORTILLO, haciéndole saber que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que las reciba y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por si, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en consulta, en tal virtud, se le hace saber que GREGORIO AGUSTÍN GIL MERCADO, le reclama: A).- La declaración judicial de que a operado a su favor la USUCAPIÓN por la posesión que ha tenido apta para prescribir, respecto de UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LABOR DE TEMPORAL, UBICADO EN OTZOLOTEPEC, DENOMINADO "SAN AGUSTÍN ÁLAMO" hoy día y de acuerdo a la urbanización ubicado en: CALLE ÁLAMO SIN NUMERO, BARRIO EL ARENAL, VILLA DE CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total aproximada de 1,049.87 m, (UN MIL CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 89.00 metros, colindando con propiedad de JOSÉ ALLENDE y JULIANA ALLENDE (servidumbre de paso de por medio); AL SUR: en 96.00 metros,

colinda con propiedad de JUAN CASTAÑEDA y FELIPE TERÁN; AL ORIENTE: en 9.85 metros, colinda con propiedad de MARCELINA GIL PORTILLO; AL PONIENTE: en 9.85 metros, colinda con el resto de la propiedad; B).- La declaración judicial de que ha convertido en legítima propiedad del bien inmueble que posee y en consecuencia se inscriba la resolución definitiva en el instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, para que tenga efectos de Título de Propiedad, en virtud de que se ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante el presente Juicio de usucapión. C).- El pago de Gastos y costas que originen con motivo del presente juicio; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, así como fijados en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Edictos que se expiden el cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4807.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

La Ciudadana Licenciada ALMA ANGÉLICA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Juez Décimo Primero de lo Civil de La Ciudad de México, hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto once de septiembre y tres de octubre del dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055. en contra de BENJAMÍN SILVA LEYVA, en el cuaderno PRINCIPAL, expediente número 1080/2016; señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE., en el domicilio ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD C, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 5, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA MAGAZ", LA CUAL ESTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 13, DE LA MANZANA 20, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MIXTO, INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "REAL DEL CID TERCERA ETAPA", LOCALIZADO EN EL CAMINO SIN NOMBRE, EX EJIDO DE SAN FRANCISCO, CUAUTLIQUXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, así como en el periódico "EL PAÍS" sirve de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.-México, D. F., A 09 de OCTUBRE de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 11 DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

4810.-7 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 460/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por RAMON ESTRELLA TOVAR en contra de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA y GLORIA SOSA FLORES, el Juez del conocimiento por auto de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A) La prescripción positiva por USUCAPIÓN a favor del suscrito, respecto de una fracción del predio denominado Cerro Colorado, en términos de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Sólo, Lote 3, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52777; cuyas medidas y colindancias quedaran identificadas más adelante. B) La declaración judicial de que soy legítimo propietario del inmueble ubicado en una fracción del predio denominado Cerro Colorado, en términos de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Sólo, Lote 3, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52777. C) La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad del inmueble ubicado en la fracción del predio denominado Cerro Colorado, en términos de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Sólo, Lote 3, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52777; y sea inscrita dicha sentencia a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral correspondiente al Municipio de Huixquilucan. D) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción registral de dicho inmueble a favor de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, persona que aparece como propietaria en el Registro Público de la propiedad hoy Instituto de la Función Registral correspondiente al Municipio de Huixquilucan, y sea inscrita a favor del suscrito, cuyos datos registrales son: Folio real electrónico número 00006241, Partida 602-603, Volumen 1093, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de mayo de 1992, a nombre de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. En fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos, adquirió el inmueble ubicado en la fracción del predio denominado Cerro Colorado, en términos de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Sólo, Lote 3, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52777 mediante celebración de contrato con GLORIA SOSA FLORES, hecho que les consta a María Concepción Martínez Linares y Alicia García Jiménez; la fracción de predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 7.00 metros y colinda con Cerrada Palo Solo; SUR: 7.00 metros y colinda con la Sra. Natalia Requejo Jiménez; ORIENTE: 18.61 metros y colinda con el Sr. Teodoro Moran Peralta; PONIENTE: 18.94 metros y colinda con la Sra. Juana Fuentes Rangel, teniendo una superficie total de 132.58 metros. Aclarando que la fracción se encuentra dentro de la superficie total de 437,429.129 metros cuadrados que abarca el predio

antes señalado, para ello se exhibe constancia del registrador del Instituto de la Función Registral. Al realizar las búsquedas y solicitar las constancias registrales me percaté que el Instituto de la Función Registral aparece como propietaria la Sra. Vicenta Ávila de García, razón por la cual se demanda igualmente a la titular registral. Desde el 15 de agosto de 1992, el suscrito se encuentra en posesión física, jurídica y material del predio descrito, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, ya que al haber efectuado el pago total de la cantidad convenida en la venta, demuestra que su adquisición fue de buena fe. Al igual a venido ejercitando actos de dominio de manera ininterrumpida, pues año con año paga todos los servicios que requiere el inmueble. Como se demuestra con la documentación exhibida el inmueble se encuentra registrado en el padrón municipal catastral de predios a nombre del suscrito, es por lo cual, considera que ha prescrito en su favor el derecho para exigir de las demandadas la usucapión. Se dejan a disposición de la codemandada en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de octubre de 2017.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4801.-7, 16 y 28 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

(SE CONVOCAN POSTORES).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S. N. C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERAS 955-3 (FIDERCA) en contra de HERNANDEZ ALCANTARA HUGO Y CORREA LUNA GLORIA expediente número 1573/1996, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dictó auto de fecha tres de octubre y siete de septiembre del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en EN LA CALLE 6 SUR, MANZANA 6, LOTE 20, COLONIA FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, PRIMERA SECCIÓN MUNICIPIO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, y sirviendo como base del remate la cantidad de \$588,393.72 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N), cantidad que es el precio más alto del dictamen de Valuación del perito de la parte actora, SIENDO POSTURA LEGAL la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad \$392,262.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), ordenándose convocar mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería de esta ciudad de México en el periódico EL HERALDO: SITO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES CP. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO.

Para su publicación TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México en el periódico EL

HERALDO.- Ciudad de México a 04 de octubre del 2017.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

4786.-7, 13 y 17 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/262757, en contra de HUGO AMELCO HERNÁNDEZ, expediente 541/2013. El Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete:

“... Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate del inmueble identificado como la vivienda 1 del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado los Héroes Tecámac II, sección Jardines ubicado en la calle Jardines del Sur manzana 10, lote 14, colonia Los Héroes Tecámac II, sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S. N. C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo”. Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, librese atento exhorto al Juez de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la legislación de su Estado...”

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “Diario de México”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

4789.-7 y 17 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente número 1018/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ELISA RODRIGUEZ SOLANO, respecto del inmueble ubicado IDENTIFICADO CON EL NUMERO 15 INT.

1, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 12.10 metros y colinda con PEDRO TITO RODRIGUEZ SOLANO, AL SUR: 12.40 metros y colinda con ANDRÉS JUÁREZ CRUZ Y DERECHO DE PASO, AL ORIENTE: 36.05 metros y colinda con DIONICIO GÓMEZ, actualmente es MARIA MARGARITA CONDE BRUNO y JOSE ÁLVARO ADBINCULA FLORES y AL PONIENTE: 36.50 metros y colinda con OCTAVA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie de 445.11 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

2118-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 819/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JOSE LUIS FRAGOSO SALINAS; en el que por auto dictado en fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, el señor JOSE LUIS FRAGOSO SALINAS adquirió por medio de contrato de compraventa el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE HIDALGO, NUMERO 235 DENOMINADO FRAGOSOCO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 908.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 6.00 METROS, EL SEGUNDO DE 33.00 METROS Y EL TERCERO DE 5.20 METROS CON FELICIANO ROMERO.

AL SUR: EN 45 METROS CON NATALIA FRAGOSO Y MATEO BRITO.

AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 2.60 METROS Y EL SEGUNDO DE 14.20 METROS CON FELICIANO ROMERO Y SEVERO FRAGOSO.

AL PONIENTE: EN 26.00 METROS CON CALLE HIDALGO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 908.96 METROS CUADRADOS.

Es el caso que en el momento de la compraventa el vendedor le entregó al señor JOSÉ LUIS FRAGOSO SALINAS la posesión jurídica y material del inmueble, comenzando a poseerlo

a título de propiedad disfrutando de el con el derecho que le da de ser propietario, que desde adquirió el inmueble comenzó a realizarle mejoras que han sido necesarias para su mantenimiento, pagando los correspondientes impuestos, haciéndolo a la vista de todos y de forma continua y pacífica, pagando así también los servicios.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 06 de octubre de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2106-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PEDRO TITO RODRIGUEZ SOLANO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1019/2017, en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble identificado con el NUMERO 15 INT. 2, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.30 METROS Y COLINDA CON RICARDO RODRIGUEZ SOLANO.

AL SUR: 9.60 METROS Y COLINDA CON ELISA RODRIGUEZ SOLANO.

AL ORIENTE: 38.35 METROS Y COLINDA CON DERECHO DE PASO.

AL PONIENTE: 38.75 METROS Y COLINDA CON OCTAVA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 363.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Admitida a trámite la INFORMACION DE DOMINIO por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, cada una de ellas. Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2121-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ERICK RAMIREZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 178/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en LOS TERRENOS DE LOS LLAMADOS EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE FELIPE SANCHEZ SOLIS, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. I) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M, AL SUR: 77.00 metros con FF.CC.

MEXICO PACHUCA actualmente FERROSUR S.A. DE C.V, AL ORIENTE: 262.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 2) actualmente BANCO ACTINVER S.A.I.B.M, AL PONIENTE: 262.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 1) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M, con superficie total aproximada de 20,174.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELI GONZALEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2112-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE COMO CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ALEJANDRO GARCÍA SORIANO Y BLANCA MARGARITA PATIÑO ZARAGUA, EXPEDIENTE NÚMERO 708/1990, EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA SEÑALÓ LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO CASA D, TIPO CUADRUPLIX, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL OCHO, DE LA CALLE MIRLOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO, DE LA MANZANA II, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y QUE ALCANZARÁ EL PRECIO DE AVALÚO POR LA CANTIDAD DE \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR DOS VECES TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASI COMO GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ÉSTE

JUZGADO ORDENE CONVOCAR A POSTORES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE DICHO JUZGADO DE SU CARGO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE RECEPTORÍA DE RENTAS, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHA ENTIDAD.-----

SE CONVOCAN POSTORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 12 de OCTUBRE del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

4787.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE.**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintisiete de septiembre, veintiuno y once de agosto y veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R. L. DE C. V., en contra de MARIA ARACELI MARTINEZ ARREGUÍN, expediente 15/2002, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate respecto del inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO 18, MANZANA B, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55010, sirviendo como base para dicha almoneda la cantidad de \$436,000.28 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 28/100 M.N.), que es precio mayor de avalúo rendido por el perito designado por la actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4790.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 796/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELÍAS GONZÁLEZ BERMÚDEZ, respecto del inmueble localizado en CARRETERA TEMOAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO SAN DIEGO ALCALA 1RA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas que van de la siguiente manera la primera de 50.00 metros con MANUEL RODOLFO VALDES RUIZ y la segunda de 9.02 metros colinda con MANUEL VALDES ROMERO; AL SUR: 43.20 metros colinda con VEREDA; AL PONIENTE: 61.83 metros colinda con CARRETERA TEMOAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO; AL ORIENTE: 48.66 metros colinda con VEREDA; con una superficie aproximada de 2,771.23 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordeno su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4793.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se le hace saber que BARBARA ABIGAIL FLORES CISNEROS, en los autos del expediente 1361/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en la Colonia Loma Alta, al oriente de la cabecera municipal de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 31.00 metros colinda con barranca; AL NOROESTE: 24.00 metros colinda con barranca; AL SUROESTE: 7.50 metros, colinda con Luisa Cisneros Hernández; AL SURESTE: En cinco líneas 14.00, 41.00, 16.00, 26.00 y 6.00 metros colinda con Camino vecinal; AL NOROESTE: 76.00 metros colinda con Manuel Villafuerte Miranda. Con una superficie de 2, 243.00.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.-

Validación del edicto. Acuerdo de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4796.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se le hace saber que ROGELIO RODRIGO MONROY ROBLES también conocido como ROGELIO MONROY ROBLES, en los autos del expediente 1309/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rustico ubicado en paraje denominado "Rancho Cote", de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: En tres líneas, la primera de ellas de 131.38 metros, la segunda de 106.24 metros y la tercera de 107.63 metros y linda con Rogelio Monroy Robles y/o Rogelio Rodrigo Monroy Robles; AL SURESTE: 229.51 metros colinda con río; AL SUROESTE: En dos líneas, una de ellas de 80.51 metros y otra de 128.63 metros y linda con Hermilo Monroy; AL NOROESTE: En tres líneas, la primera de 10.44 metros, la segunda de 198.23 metros y la tercera de 60.46 metros y colinda con Rogelio Monroy Robles y/o Rogelio Monroy Robles. Con una superficie de 60,414.48 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) Funcionario: Licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

4799.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION,
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 13668/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HUGO CESAR SALAZAR RIVERA, se dictó auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en la que se admitió a trámite la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente solicita la Información de Dominio de un bien inmueble; fundando sustancialmente como hechos: Que en fecha veinte de octubre de dos mil, celebró contrato de compraventa con MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, respecto del inmueble ubicado en Carretera a Santa Ana Nextlalpan, sin número, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 52.61 metros con camino a San Mateo, AL NORORIENTE: 19.11 metros con Sofia Guadalupe Gaytan Cerda actualmente María Magdalena Hernández Martínez; AL SURORIENTE: 104.53 metros con Camino a Santa Ana Nextlalpan; AL SURPONIENTE: en 2 líneas 20.00 metros con

MA. SALUD TORRES PINEDA actualmente ABEL LEONORO REBOLLAR RIVERA y 30.17 metros con MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; AL NORPONIENTE: 71.79 metros con MARIA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados; bajo protesta de decir verdad, manifiesta que en su contrato de compraventa en las colindancias al nororiente y al sur poniente determinan que colinda con SOFIA GUADALUPE GAYTAN CERDA y MA. SALUD TORRES PINEDA, pero en la actualidad ya cambiaron, manifestando que el siete de septiembre de dos mil diecisiete el perito CALZADA RAMOS ALDO ALAN de la dirección de catastro, realizó el levantamiento de la acta circunstanciada con todos los colindantes actuales, los cuales resultaron: NORTE: 52.61 METROS CON CAMINO A SAN MATEO; AL NORTE: 19.11 METROS CON MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; SUR: 20.00 METROS CON ABEL LEONORO REBOLLAR RIVERA; SUR: 30.17 METROS CON MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; ORIENTE: 104.53 METROS CON CARRETERA A NEXTLALPAN; PONIENTE: 71.79 CON MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, dando como resultado una superficie de 5,000.00 metros cuadrados; refiere que desde que adquirió los derechos de propiedad ha poseído el inmueble por más de dieciséis años en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; indica, ha realizado los trámites administrativos necesarios ante el Ayuntamiento; asimismo, el promovente ofrece las documentales que a sus intereses conviene y oferta la testimonio de MANUEL JANDETE BARRERA, VICENTE HERNÁNDEZ ZAMORA y SALAZAR RIVERA CYNTHIA LIZBETH, a quienes les consta los hechos expuestos; de igual forma, señala el nombre y domicilio de las personas que deben ser citadas. En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide el presente, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

4802.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE JUAN PABLO SALAS TAPIA Y SELENE BERENICE DIAZ DIAZ RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 541/2012, EL C. JUEZ DICTO EL AUTO DE FECHA DIECIOCHO Y DOCE AMBOS DE OCTUBRE, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y SU AUTO ACLARATORIO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE TODOS DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE EN PARTE CONDUCTENTE DICEN:

AUTO." ... CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE ... " " ... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, se señalan las diez horas con treinta minutos del treinta de noviembre del año en curso, al efecto elabórense los edictos y exhorto ordenado en autos ... ",

OTRO AUTO. "... CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE..." "...se aclara el proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso para quedar en la parte conducente al tenor siguiente: "... y será postura legal la cantidad de \$296,533.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), cantidad que corresponde al veinte por ciento menos de las dos terceras partes, del valor correspondiente al avalúo exhibido por las partes... ",

OTRO AUTO "... CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE..." "... se aclara el proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso para quedar en la parte conducente al tenor siguiente: "... SOBRE EL LOTE 2 (DOS)..."

OTRO AUTO "... CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ..." "... se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA ..." " ... del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en VIVIENDA 2 (DOS), DE LA CALLE MONTE AMARILLO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 25 (DOS), DE LA MANZANA 4 (CUATRO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO, NUMERO SIETE, COLONIA LOMA DE XOCOTLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "LA PRENSA", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$328,733.33 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), cantidad que corresponde al veinte por ciento menos de las dos terceras partes, del valor correspondiente al avalúo exhibido por las partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien base para el remate, por el monto de \$55,600.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE en el MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentarios edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL..."

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.

4805.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

TOMÁS ALLENDE.

MARCELINA GIL PORTILLO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 696/2016, el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial de que ha operado a su favor la USUCAPIÓN respecto del bien inmueble detallado en líneas que anteceden por haberlo poseído por más de DIEZ años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria. B.- La declaración judicial que le ha convenido en legítima propiedad del bien inmueble que posee y en consecuencia se inscriba la resolución definitiva en el Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, para que tenga efectos de título de Propiedad, en virtud que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio Mediante el presente juicio de usucapición. C.- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra a Nombre del codemandado Tomás Allende, quien es titular ante el Registro de la Función Registral, el Cual lo adquirió por medio de una compraventa, cuya superficie, medidas y colindancias es mayor a la Superficie que se demanda. 2.- Del predio anteriormente señalado la hoy demandada MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO, celebró con la suscrita un contrato privado de compraventa, respecto del inmueble. Es necesario señalar que desde el momento en que la actora MARCELINA GIL PORTILLO celebró el contrato de compraventa con la codemandada MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO, se le entregó la posesión de manera formal y material de dicho inmueble. 3.- Desde la fecha que la señora MARCELINA GIL PORTILLO adquirió el inmueble hasta la actualidad lo ha tenido en posesión sin Interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere a su favor la prescripción. Dicha posesión ha sido en concepto de propietaria, de forma pacífica, sin interrupción y pública. 4.- Esta demanda se entabla en contra de la C. MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO, por ser la persona que vendió el inmueble materia de este juicio y en contra del señor TOMAS ALLENDE, ya que dicho Inmueble se encuentra debidamente inscrito y a favor de dicha persona, ante el Instituto de la función Registral del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México. 5.- Por reunirse los elementos a favor de la Suscrita se solicita que en el momento procesal oportuno se le declare la propiedad del bien inmueble. Por auto de veintiocho de junio se previno a la solicitante para que manifestara porque motivo demanda a MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO, desahogando la prevención manifestando que la mencionada es quien adquirió el inmueble motivo del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

4808.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 559/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARCO ANTONIO GRANADOS MORALES en su carácter de APODERADO LEGAL DE "PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO" HOY DÍA " BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO", que se tramita en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, se han señalado las DOCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble denominado "EL ÁREA PRIVATIVA SIETE "B" DEL LOTE CONDOMINIAL SIETE, MANZANA SETENTA Y UNO Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00138284"; el cual tiene un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado.

En tal virtud, se convocan postores al remate en pública subasta del bien ya descrito, mediante edictos que se publicaran POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 16 DIECISIÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 30 TREINTA DE AGOSTO Y 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

4811.-7, 13 y 17 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1102/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por IGNACIO GÁLVEZ SÁNCHEZ en el que por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos: En fecha TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

(2011), celebré un contrato de donación, con la señora AMPARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, respecto del inmueble con superficie de 190.62 (CIENTO NOVENTA PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) , terreno que no tiene nombre y de calidad urbano, ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO TREINTA Y NUEVE (39) COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, terreno que desde entonces y hasta la fecha, he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua de buena fe; y con mi carácter de dueño y propietario. El terreno a que se hace alusión, tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 8.80 OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, y colinda con la señora MA. GUADALUPE GÁLVEZ SÁNCHEZ

AL SUR EN DOS TRAMOS MIDE: 8.54 OCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS y colinda con GUSTAVO GÁLVEZ SÁNCHEZ, 2.02 DOS METROS CON DOS CENTIMETROS y colinda con GUSTAVO GÁLVEZ SÁNCHEZ.

AL ORIENTE MIDE EN DOS TRAMOS: 17.13 DIECISIETE METROS CON TRECE CENTIMETROS y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, 2.63 DOS METROS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO.

AL PONIENTE MIDE: 21.91 VEINTIÚN METROS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, y colinda con GAVINO JIMENEZ CABALLERO y PETRONILO JIMENEZ CABALLERO.

El terreno descrito, tiene una superficie total 190.62 (CIENTO NOVENTA PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), siendo necesario precisar ante este H. Recinto Judicial a su cargo que, los dos tramos AL ORIENTE consistentes en 17.13 DIECISIETE METROS CON TRECE CENTIMETROS y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO y 2.63 DOS METROS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS que colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, dicha servidumbre pertenece al señor GUSTAVO GÁLVEZ SÁNCHEZ, misma que tiene salida a la CALLE 20 DE NOVIEMBRE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 29 de Septiembre del 2017.-Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ERIKA CRUZ LEAL-RÚBRICA.

2125-A1.-7 y 10 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JUAN JAIME BONILLA PORTILLO.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día once de julio de dos mil dieciséis, los señores ISABEL, RAFAEL, IRMA, GRACIELA, ALICIA, NORMA y OLGA, todos de apellidos, BONILLA PORTILLO, por su propio derecho, presentaron escrito inicial sobre el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL BONILLA MARTÍNEZ y AURORA PORTILLO ESPINOZA, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente 1236/2016, manifestando que los autores de la sucesión fallecieron el primero el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno; y la segunda falleció el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, que procrearon nueve hijos de nombres ISABEL, RAFAEL, IRMA, GRACIELA, ALICIA, NORMA, OLGA, JUAN JAIME y RENE todos de apellidos BONILLA PORTILLO, manifestando que su hermano de nombre RENE BONILLA PORTILLO, falleció, solicitando

hacerles saber sobre la radicación del presente juicio a ANTONIO JONATHAN BONILLA RAMÍREZ y JUAN JAIME BONILLA PORTILLO, siendo que al primero de ellos se le tuvo por precluido su derecho que pudo haber ejercitado, al no haberse apersonado en la presente sucesión, a pesar de haber sido notificado; y a JUAN JAIME BONILLA PORTILLO; después de varias diligencias ordenadas para dar con su paradero, sin obtener dato alguno, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en este momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para apersonarse a la presente sucesión a bienes de RAFAEL BONILLA MARTÍNEZ y AURORA PORTILLO ESPINOZA, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, apercibiéndolo que para el caso de omisión se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en Vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN, FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

882-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

FECHA DE EXPEDICIÓN: VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES A LA NOVENA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS en contra de EVA NAVARRETE PEÑA, derivado del expediente 614/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado solicitado por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS con vista a EVA NAVARRETE PEÑA, la Juez del conocimiento por auto del trece de octubre de dos mil diecisiete se señala las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, a efecto de llevar la NOVENA ALMONEDA DE REMATE, a fin de realizar la venta judicial del inmueble ubicado en CALLE VENADOS 118, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 39, MANZANA "J", FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDAVISTA, EL COPAL, C.P. 54198, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

SIENDO LA CANTIDAD, POSTURA LEGAL DE \$4,106,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase anunciar mediante edictos la venta del inmueble señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

2108-A1.- 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1020/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ SOLANO, respecto del inmueble ubicado IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 15 INT. 7, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RÍO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 23.05 metros y colinda con JUANA ATANACIA RODRÍGUEZ SOLANO; AL SUR: 25.75 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SOLANO; AL ORIENTE.- 14.60 metros y colinda con ANTONIA GARAY, actualmente NICOLASA ANTONIA JIMÉNEZ GARAY; y AL PONIENTE: En tres líneas, la primera con 3.35 metros y colinda con calle privada, la segunda en diagonal 5.15 metros y colinda con calle privada, la tercera con 6.75 metros y colinda con calle privada. Con una superficie de 360.23 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

2117-A1.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RICARDO RODRÍGUEZ SOLANO, promovió en el expediente número 1020/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO QUINCE, INTERIOR TRES, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO SAN LORENZO RÍO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.25 METROS Y COLINDA CON VÍCTOR RODRÍGUEZ SOLANO;

AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 9.30 METROS Y COLINDA CON PEDRO TITO RODRÍGUEZ SOLANO, LA SEGUNDA DE 4.75 METROS Y COLINDA CON PEDRO TITO RODRIGUEZ SOLANO;

AL ORIENTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA;

AL PONIENTE: 30.75 METROS Y COLINDA CON OCTAVA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 370.96 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado y periódico de circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; se expide el presente a los veintiséis días del mes de Octubre del dos mil diecisiete.- DOY FE.-SECRETARIA JUDICIAL, LIC. MARÍA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

2120-A1.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1019/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SOLANO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ SOLANO, respecto del: Inmueble identificado con el número 15 INT. 6, de la calle EMILIANO ZAPATA del pueblo de SAN LORENZO, RÍO TENCO, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 25.75 metros, colinda con ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLANO, AL SUR: 25.95 metros, colinda con PORFIRIO RODRÍGUEZ SOLANO, AL ORIENTE: 14.10 metros, colinda con ANTONIA GARAY, actualmente es NICOLASA ANTONIA JIMÉNEZ GARAY, AL PONIENTE: 14.10 metros, colinda con calle privada. Con una superficie de 364.28 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

2123-A1.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARÍA "B".

EXP. 804/2004.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LÓPEZ AMADOR ADRIÁN RAYMUNDO en contra de MAURO CASILLAS MEZA SU SUCESIÓN. La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado identificado en el en el acta de embargo de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, como el ubicado en AVENIDA RESIDENCIAL CHILUCA NÚMERO 151, LOTES 6 Y 7 DE LA MANZANA 26 DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF CHILUCA, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, consecuentemente convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México así como en el periódico "El Universal", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito del Banco Nacional y Servicios Financieros,

S.N.C. (BANSEFI) una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de \$14'799,000.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente Materia Mercantil en el Municipio de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, así como en las Oficinas Recaudadoras Análogas a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y en un periódico de mayor circulación en dicha entidad que tenga bien designar el Juez exhortado, concediéndose un término de treinta días para la práctica de la diligencia encomendada contados a partir de que sea recibido el exhorto por la autoridad exhortada y otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre, así como en las Oficinas Recaudadoras Análogas a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

4785.- 7, 13 y 17 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA. "A".

EXP. NO. 553/2011.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA SU CESIONARIO HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA HOY SU CESIONARIA BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1301 en contra de JORGE ACEVEDO VAZQUEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la Vivienda de tipo de interés social identificada con la letra A, sujeta al régimen de propiedad en condominio perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social denominado Real de San Vicente II, ubicado en la manzana 15, lote 49 Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo.

NOTA: Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última

publicación y la fecha de remate en los Tableros de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado, y en el periódico El País.- Ciudad de México, a 09 de octubre del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

4788.- 7 y 17 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 592/14.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE ESTRADA VELAZQUEZ CARLOS Y DIAZ PAREDES NETY expediente: 592/14 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veintidós de junio y veintiocho de septiembre ambos de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, LA C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, ordenó sacar a remate, EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: "CONDominio 7, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE LOS CLAUSTROS IV", UBICADO EN LA CALLE DIPUTADO SERGIO PEREZ TOVAR NÚMERO NOVENTA Y DOS, NÚMERO INTERIOR CUARENTA Y DOS, VIVIENDA CUARENTA Y DOS, COLONIA JARDINES DE LOS CLAUSTROS IV, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la demandada y se toma como base para el remate; para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código en cita, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO MILENIO", ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 2 de octubre de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

4791.- 7 y 17 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODA PERSONA INTERESADA

Se le hace saber que BARBARA ABIGAIL FLORES CISNEROS, en los autos del expediente 1353/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE

DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en la Colonia Loma Alta, al oriente de la Cabecera Municipal de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: 42.00 metros colinda con Manuel Villafuerte Miranda y Luisa Cisneros Hernández; AL SUROESTE: 28.00 metros colinda con barranca; AL SURESTE: En tres líneas 28.00, 14.00 y 34.00 metros colinda con camino vecinal; AL NOROESTE: En dos líneas 18.00 y 43.50 metros colinda con Oscar Becerril Domínguez. Con una superficie de 1,978.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.- Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4797.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 289/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el BLANCA ANGÉLICA TOSCANO BAUTISTA, JUAN CARLOS GARCÍA REYES Y HÉCTOR BARRÓN FRANCO, en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE CARLOS ÁVILA SOLIS, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: Casa Habitación marcada con el número ocho (8) de la Calle "F" y terreno que ocupa el lote de terreno número tres (3) de la manzana ciento sesenta y cuatro (164) del Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, México con el folio real electrónico 00049398. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2 491,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad en que fuera valuado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra el importe que sirva de base para el remate, convóquese postores y anúnciese su venta por UNA VEZ, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del lugar de la ubicación del inmueble, de manera que entre la publicación y la fecha del remate medie un plazo no menor de SIETE días, convocándose postores para la almoneda lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en Toluca, México, al día trece del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

4803.- 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2002/2017, la señora Ma. Juana Cristina Rivas Gómez, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Manzana Quinta, Municipio de Jiquipilco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- En dos líneas, la primera de 27.40, metros colinda con el terreno del C. Baldomero González Dionicio; la segunda de 24.32 metros, colinda con camino vecinal; AL SUR: En cuatro líneas, la primera de 10.50 metros, colinda con Irene Dionicio Sánchez; la segunda de 7.90 metros; la tercera de 7.30 metros y la cuarta de 14.50 metros, colinda con camino vecinal; AL ORIENTE.- 20.50 metros, colinda con camino vecinal; AL PONIENTE: En cuatro líneas, la primera de 27.00 metros, colinda con Irene Dionicio Sánchez; la segunda de 5.30 metros y la tercera de 0.85 metros, colindan con Baldomero González Dionicio y la cuarta de 0.70 metros, colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 1,052 metros cuadrados y con una construcción de casa con una superficie de 194 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a treinta de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 01 de Noviembre de dos mil diecisiete-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Octubre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4806.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

MARÍA ROSARIO PORTILLO.

MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 695/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de MARCELINA GIL PORTILLO y MARÍA ROSARIO PORTILLO las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN respecto del bien inmueble detallado en líneas que anteceden por haberlo poseído por más de DIEZ años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y a título de propietaria. B.- La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que poseo y en consecuencia se inscriba la resolución definitiva en el Instituto de la Función Registral, del distrito judicial de Lerma, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante el presente juicio de usucapión. C.- El Pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS: El inmueble materia del presente juicio consistente en FRACCIÓN DE TERRENO DE LABOR DE TEMPORAL UBICADO EN OTZOLOTEPEC, DENOMINADO "SAN AGUSTÍN ÁLAMO" hoy día y de acuerdo a la urbanización ubicado en CALLE ÁLAMO, SIN NÚMERO, BARRIO EL ARENAL, VILLA DE CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 985.00 metros cuadrados, se encuentra inscrito a nombre de la demandada MARÍA ROSARIO PORTILLO quién es el titular ante el Instituto de la función Registral. En fecha quince de febrero del dos mil, la actora celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con la demandada MARCELINA GIL PORTILLO, quien le entregó a la hoy actora la posesión formal y material de dicho inmueble y desde la fecha en que adquirió el inmueble hasta la actualidad ha tenido posesión del mismo sin interrupción alguna, manifestando que ha tenido derecho

posesorio por más de diez años y por tanto es factible que opere a su favor la USUCAPIÓN del inmueble, demandando a la C. MARÍA ROSARIO PORTILLO toda vez que dicho inmueble se encuentra debidamente registrado a favor de dicha persona bajo el asiento número 92, fojas 94 frente y vuelta de fecha 31 de mayo de 1919, con folio real electrónico número 00046859. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter Personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SÁENZ.-RÚBRICA.

4809.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 8/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA LAURA MICAELA TORAL BASTIDA, en contra de JUAN EFREN TREVILLA FIERRO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en audiencia de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en: EL NÚMERO 4, LOTE 4, DE LA MANZANA 20 DE LA CALLE NEPTUNO DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, DENOMINADO GALAXIA, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, C.P. 50290 EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, mismo que quedo en garantía del adeudo. Por tanto, anúnciese su venta por única ocasión, publicándose edictos en un periódico de mayor circulación diaria de esta localidad, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos, a efecto de convocar a postores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto a la fecha de remate, medie un término que no sea menor a SIETE DÍAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio avalúo la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue la cantidad fijada como precio avalúo por el perito designado por la parte actora y con el cual se conformó la promovente como apoderada legal de ésta. Toluca, México, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

4812.- 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. CELIA GONZALEZ DE AVILES. LA C. MARGARITA RANGEL LARA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/2016, le demandó en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) a favor de la suscrita en contra de LA C. CELIA GONZÁLEZ DE AVILES y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES FONHAPO; y FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), el cumplimiento de las siguientes prestaciones: I.- Por declaración judicial que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) a favor de la suscrita, respecto del LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 2, DE LA MANZANA 32, SÚPER MANZANA 7, DEPARTAMENTO 3, CASA DUPLEX 507, NUMERO OFICIAL 55-3, DE LA CALLE VALLE CABUÉRNIGA, PRIMERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se precisan e los hechos relativos, así como con sus accesiones y construcciones en el mismo edificadas. II.- Por declaración judicial que me he convertido en propietaria del inmueble ya mencionado y en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y en los términos del artículo 5.4 fracción I del Código Civil para el Estado de México y en razón de haber reunido los requisitos que establece para ello los artículos 5.127, 5.128 fracción I, II, III y IV, 5.129, 5.130 fracción I del Código antes citado y conforme a los artículos 5.140, 5.141 del Código multicitado. Narrando en los hechos de su demanda que la causa generadora de su posesión lo constituye el contrato privado de compraventa de fecha 12 de febrero de 1988, celebrado con la señora CELIA GONZÁLEZ DE AVILES, respecto del DEPARTAMENTO 3, EDIFICIO TETRAFAMILIAR DUPLEX CON ENTRADA POR EL ORIENTE UBICADO EN LA CALLE VALLE CABUÉRNIGA NUMERO 55-3, LOTE 2, SÚPER MANZANA 7, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 68.36 METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 0.74 METROS CON MURO DE COLINDANCIA CON JUNTA CONSTRUCTIVA DE 2 CENTIMETROS LIBRES, AL SUR: 5.98 METROS CON MURO DE CUBO DE ESCALERA Y 5.76 METROS CON MURO MEDIANERO AL DEPARTAMENTO 1, AL ORIENTE: 5.55 METROS CON MURO DE FACHADA Y 1.25 METROS CON MURO DE CUBO DE ESCALERA, AL PONIENTE: 6.80 METROS CON MURO DE COLINDANCIA CON JUNTA CONSTRUCTIVA DE 2 CENTÍMETROS LIBRES. HACIA ARRIBA CON LOSA DE DEPARTAMENTO 4. HACIA ABAJO CON LOSA DE CIMENTACIÓN, INDIVISO 26.64 %, CONSTA DE ESTANCIA COMEDOR, PASILLO DE DISTRIBUCIÓN, COCINA, BAÑO, TRES RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO, INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 3292, VOL. 627 C, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.. REFRIÓ QUE LA CODEMANDADA CELIA GONZALEZ DE AVILES, LE ACREDITÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 732-507 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1974, QUE CELEBRÓ CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. ASÍ COMO EL FINIQUITO OTORGADO POR DICHO VENDEDOR, CON NÚMERO 15050, refirió que su posesión ha sido pacífica, al adquirir el inmueble sin violencia alguna, continua porque nunca ha sido privado de ella, demandada ni requerido y nunca ha dejado de habitarlo ni poseerlo, pública, porque es a la vista de todos y ha realizado construcciones con su propio peculio. Señalando que reúne los requisitos para poder prescribir a su favor el inmueble, para poder pasar de poseedor a propietario, por lo que promueve en la

presente instancia para que mediante sentencia definitiva se le declare como propietaria del inmueble materia del juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSOA" o "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 2 DOS DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ.-RÚBRICA.

883-B1.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1124/17, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ADANEY ALVAREZ TOCHE en el que por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), celebré un contrato privado de compraventa con el señor ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ, respecto del inmueble con superficie de 120.00 MTS2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), terreno que no tiene nombre y calidad urbano, ubicado en CALLE FRAY JUAN DE ZÚMARRAGA NÚMERO VEINTINUEVE (29), COLONIA GUADALUPE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, terreno que desde entonces y hasta esta fecha, he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua de buena fe; y con mi carácter de dueña y propietaria. El terreno al que se hace alusión tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 8.00 (OCHO METROS) y colinda con CALLE FRAY JUAN DE ZÚMARRAGA.

AL SUR MIDE: 7.50 (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) y colinda con ARMANDO RODRIGUEZ SUAREZ.

AL ORIENTE MIDE: 12.20 (DOCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS) y colinda con AURELIO MARTINEZ GRIMALDO.

AL PONIENTE MIDE: 17.50 (DIECISIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) y colinda con MANUEL LUCAS.

El terreno descrito, tiene una superficie total 120.00 MTS2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de Octubre del 2017.-Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ERIKA CRUZ LEAL.-RÚBRICA.

2126-A1.- 7 y 10 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 398428/62/2016, La C. NORMA TIRADOR GUZMAN promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SIN NOMBRE" ubicado en AV. DE LAS FLORES S/N COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.45 MTS. Y COLINDA CON AV. DE LAS FLORES, Al Sur: 8.50 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Oriente: 7.40 MTS. Y COLINDA CON EL SR. ELEAZAR TIRADOR GARCIA, Al Poniente: 7.30 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. ELVIRA TIRADOR CASTILLO. Con una superficie aproximada de: 59.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 30 de octubre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4800.- 7, 10 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 39,649, de fecha 24 de octubre del año 2017, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **RUBEN LOZADA RECHY, ALMA MARICELA LOZADA GONZALEZ y DIANA LAURA LOZADA GONZALEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **AIDA GONZALEZ AGUILAR**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de octubre del año 2017.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

2113-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129059, de fecha 12 de septiembre del año 2017, los señores PATRICIA DEYANIRA ROMERO ELIAS y SERGIO ROMERO ELIAS, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora GRACIA ELIAS LOPEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepanltla, México, a 14 de septiembre del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

2110-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **11,160**, volumen **290**, de fecha **17 de octubre de 2017**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedaron Radicadas las **SUCESIONES TESTAMENTARIAS** a bienes de la señora **ALICIA MILO**, en su carácter de únicas y universales herederas instituidas en las referidas sucesiones testamentarias reconociendo la plena validez de los testamentos públicos abiertos, aceptando la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la señora **PATRICIA ALICIA LOZANO MILO** aceptando el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a **17 de octubre de 2017**.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2104-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 69,634 SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, VOLUMEN 964 NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ORDINARIO, FOLIOS 003 AL 004 CERO CERO TRES AL CERO CERO CUATRO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ALBERTA ANTONIA ESCOBAR SÁNCHEZ, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS EVANGELINA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y CAROLINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, AMBAS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS, CON LA

COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS LAS SEÑORAS EVANGELINA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y CAROLINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS Y ACTAS DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

4798.-7 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **24,287** de fecha 20 de octubre del año 2017, autorizada con fecha 20 de octubre de 2017, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER LÓPEZ ARRECILLAS**, que otorga la señora **MARÍA LUISA PÉREZ GAUDIANO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, así como los señores **ADRIANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ, CLAUDIA MARÍA LÓPEZ y JAVIER LÓPEZ PÉREZ**, todos ellos en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada sucesión; y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 873 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para la Ciudad de México, así como, de los artículos 175 de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2130-A1.-7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 12,941 de fecha 16 de octubre de 2017, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LA ACEPTACIÓN PARCIAL DE LEGADOS y LA ACEPTACIÓN AL CARGO DE ALBACEA**, que otorgaron los señores **JESÚS ALBERTO HERRERA NIETO, GILBERTO DE JESÚS HERRERA YÁÑEZ y ANA ISABEL HERRERA DÍAZ**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ETELDA AURENTINA HERRERA YÁÑEZ**.

El albacea formulara el inventario de los bienes.

LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.

2115-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO **20,518** DEL VOLUMEN **355**, DE FECHA **18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017**, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA **SEÑORA FRANCISCA JIMENEZ JIMENEZ**, COMPARECIENDO LOS SEÑORES **ALFREDO, GRACIELA, ALVARO, MIGUEL, TERESA, FRANCISCO JAVIER Y MARIA GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS LUNA JIMENEZ**; ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR EL SEÑOR **JORGE JULIAN MORALES LUNA**; COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 18 DE OCTUBRE DEL 2017.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

2109-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión **TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás**

Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora **ALMA DELIA SUSANA FUENTES Y GONZÁLEZ**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **38,267**, de fecha **06 de octubre** del año **2017**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora **ALMA DELIA SUSANA AZCÁRRAGA FUENTES**, en su carácter de **Albacea y Heredera** de la de Cujus.

Publíquese en el Periódico **Gaceta de Gobierno** del Estado de México, y en **otro diario** de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **23** días del mes de **octubre** del año **2017**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

2105-A1.- 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,794 del protocolo a mi cargo, de fecha treinta y uno de agosto del año 2017, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes del señor **GENARO RAMIREZ GUTIERREZ**, a solicitud de los señores **APOLONIO ANTONIO RAMIREZ GARIBAY, LUCIA OTILIA RAMIREZ GARIBAY, REYNA RAMIREZ GARIBAY, JUAN RAMIREZ GARIBAY E IRASEL RAMIREZ GARIBAY** en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2114-A1.- 7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **24,013** de fecha 20 de septiembre del año 2017, autorizada con fecha 21 de septiembre de 2017, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE CAMPOS COVARRUBIAS**, que otorgan los señores **ROBERTO CÉSAR CAMPOS GONZÁLEZ y AMANDA COVARRUBIAS CASTRO**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada sucesión; y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite

ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 873 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para la Ciudad de México, así como, de los artículos 175 de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2129-A1.- 7 noviembre.

FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO,
 PUBLICADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, SECCIÓN
 TERCERA, EN EL NÚMERO DE GACETA

DICE: NÚMERO 90

DEBE DECIR: NÚMERO 89

ATENTAMENTE

M. EN A.P. MA. CHRISTIAN URIBE LUGO
 JEFA DE DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RÚBRICA).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2017, EL LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 263 VOLUMEN 597 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURPONIENTE: EN 8.46 METROS CON LOTE 44, LINEA QUEBRADA; AL NORORIENTE: EN 6.46 METROS Y ORIENTE 1.54 METROS CON CALLE ROMA; AL SURPONIENTE: EN 24.29 METROS CON LOTE 8; AL NORORIENTE: EN 24.38 METROS CON LOTE 6; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 198.43 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
 REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
 (RÚBRICA).**

2111-A1.- 7, 10 y 15 noviembre.

ALQUITA, SOCIEDAD CIVIL
 (EN LIQUIDACION)
 Balance Final de liquidación al 5 de julio de 2017

ACTIVO	
Caja	2,594.00
Cuentas y documentos por cobrar	2,695.00
Contribuciones a favor	<u>62.00</u>
Total de activo	<u><u>5,351.00</u></u>
 PASIVO	
Cuentas y documentos por pagar	<u> </u>
Total de Pasivo	<u><u> -</u></u>
 CAPITAL CONTABLE	
Capital social	7,459,148.00
Pérdidas acumuladas	- 5,365,754.00
Perdida del ejercicio	<u>- 2,088,043.00</u>
Total Capital Contable	<u><u>5,351.00</u></u>
Suma de Pasivo + Capital contable	<u><u>5,351.00</u></u>

México D.F. a 5 de julio de 2017

Liquidador de Alquita, S.C.

AGUSTIN HERRERA PEREZ
(RÚBRICA).

2124-A1.-7 noviembre.

ALQUITA, SOCIEDAD CIVIL
 (EN LIQUIDACION)
 Estado de Resultados Final de liquidación al 5 de julio de 2017

Venta	-
Gastos de operación	<u>2,093,169.00</u>
	- 2,093,169.00
Gastos financieros	<u> -</u>
Resultado integral de Financiamiento	-
Otros Gastos Nacionales	<u>- 5,126.00</u>
Perdida del ejercicio	- 2,088,043.00

México D.F. a 5 de julio de 2017

Liquidador de Alquita, S.C.

AGUSTIN HERRERA PEREZ
(RÚBRICA).

2124-A1.-7 noviembre.



Comercializadora MolMarc, S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA MOLMARC, S.A DE C.V

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO</u>	
BANCOS	\$ 50,000.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
<hr/>		<hr/>	
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$50,000.00

REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR.

FEDERICO GOMEZ SALGADO (RÚBRICA).

CONTADOR

FRANCISCA ALDANA REYES (RÚBRICA).

2127-A1.-7, 29 noviembre y 20 diciembre.

**FAST
SERVICE
LOGISTICS**

Fast Service Logistics, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO</u>	
BANCOS	\$ 0.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
<hr/>		<hr/>	
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$50,000.00

REPRESENTANTE LEGAL

POLICARPO RODRIGUEZ PEREZ (RÚBRICA).

CONTADOR

FRANCISCA ALDANA REYES (RÚBRICA).

2128-A1.-7, 29 noviembre y 20 diciembre.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido por la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda de los Estatutos Sociales, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se invita en primer convocatoria y en términos de los Artículos 181 y 187 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles, a todos los Accionistas de VANTRAIN S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 23 de Noviembre del año 2017 las 12:00 Hrs., la cual se llevara a cabo en las Oficinas de VANTRAIN S.A. de C.V., ubicada en el Km. 3 del Libramiento de Jilotepec, en Jilotepec Estado de México y en caso de no reunir el quorum legal de conformidad con la cláusula DECIMA CUARTA, se Invita en Segunda Convocatoria en términos de los Artículos 191 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Quincuagésima Primera de los Estatutos Sociales, para las 13:00 Horas del día 23 de Noviembre del año 2017, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevara a cabo en las Oficinas de VANTRAIN S.A. de C.V., ubicada en el km 3 del Libramiento de Jilotepec en Jilotepec Estado de México y durante la cual se trataran los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia e Instalación Legal de la Asamblea.-----
- II.- Modificación del objeto social para poder emprender nuevos proyectos. -----
- III.- Cesión de acciones y Modificación del Capital Social.-----
- IV.- Nombramiento de Administrador Único, Nombramiento de Comisario y otorgamiento de poderes.-----
- V.- Asuntos Generales.-----

Jilotepec, Estado de México a los 31 días del mes de Octubre del año 2017.

CONVOCA

Sr. Francisco Adolfo de la Rosa Gil
Administrador Único de VANTRAIN S.A. DE C.V.
(Rúbrica).

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido por la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda de los Estatutos Sociales, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se invita en primer convocatoria y en términos de los Artículos 182 y 187 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles, a todos los Accionistas de ABXA CONFECCIONES S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 23 de Noviembre del año 2017 las 08:00 Hrs., la cual se llevara a cabo en las Oficinas de ABXA CONFECCIONES S.A. de C.V., ubicada en el Km. 3 del Libramiento de Jilotepec, en Jilotepec Estado de México y en caso de no reunir el quorum legal de conformidad con la cláusula DECIMA CUARTA, se Invita en Segunda Convocatoria en términos de los Artículos 191 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Decima Cuarta de los Estatutos Sociales, para las 09:00 Horas del día 23 de Noviembre del año 2017, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevara a cabo en las Oficinas de ABXA CONFECCIONES S.A. de C.V., ubicada en el km 3 del Libramiento de Jilotepec en Jilotepec Estado de México y durante la cual se trataran los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia e Instalación Legal de la Asamblea.-----
II.- Modificación del objeto social para poder emprender nuevos proyectos.-----
III.- Cesión de acciones y Modificación del Capital Social.-----
IV.- Nombramiento de Administrador Único, Nombramiento de Comisario y otorgamiento de poderes.-----
V.- Asuntos Generales.-----

Jilotepec, Estado de México a los 31 días del mes de Octubre del año 2017.

CONVOCA

Sr. Francisco Adolfo de la Rosa Gil
Administrador Único de ABXA CONFECCIONES S.A. DE C.V.
(Rúbrica).